

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9959

Ref. Expediente N° NC2016/0005100

Señor(a)
UNIVERSIDAD ICESI
felipefigueroac@yahoo.com.mx

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad				MU
Vía Nacional	NAL					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II		
No. Solicitud Internacional						
Fecha de Presentación Internacional						

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0005100	9 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0005100	9 de diciembre de 2016
	NC2016/0005100	25 de enero de 2017
Dibujos:	NC2016/0005100	9 de diciembre de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0005100 del 25 de enero de 2017).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO MODULAR DE VENTILACIÓN PARA VIVIENDAS” (Rad. N° NC2016/0005100 del 9 de diciembre de 2016).

Oficio N° 9959

Ref. Expediente N° NC2016/0005100

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo modular de ventilación con el fin de optimizar las condiciones de confort ambientales interiores de las personas o usuarios que habitan una vivienda en determinados momentos y condiciones climáticas durante el día y la noche cuando se requieran con un gasto energético muy mínimo, en donde por medio de la entrada optima del aire, se evita originar condiciones negativas tales como altas humedades y bajas temperaturas que no son adecuadas para las personas o usuarios cuando se encuentran al interior de la vivienda en diferentes condiciones climáticas que se pueden originar durante el día y durante la noche.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo modular de ventilación para viviendas que funciona de manera autónoma ajustándose a las condiciones climáticas externas e internas de la vivienda y a su vez optimizando la entrada de aire al interior de esta, igualmente es de fácil instalación ya que su estructura firme ofrece una gran resistencia a las adversidades climáticas y al mismo tiempo forma un elemento de protección en los vanos residenciales, por otro lado este dispositivo modular de ventilación para viviendas actúa como un elemento de composición visual y enriquecimiento estético cuando se encuentra ubicado e instalado sobre las fachadas de las viviendas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F24F 7/013, H05K 7/20.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

En el capítulo reivindicatorio, las frases: *“dicho motor eléctrico (3.2) transmite su rotación y sentido de giro a un mecanismo de trébol (3.3) acoplado a su eje (3.2b); dicho mecanismo de trébol (3.3) a su vez le transmite el movimiento y el sentido de giro a un componente de palancas (3.4) mediante el cual se contrae o se cierra el módulo (4.1); y un componente electrónico de accionamiento”* (Reiv. 1); *“donde el cuerpo rectangular (3.2.1a) presenta un agujero pasante (3.2.1.1a), que acopla el eje (3.2b) del motor (3.2) con el mecanismo de trébol (3.3) y la tapa inferior (3.2.1b) asegura el armazón del motor eléctrico (3.2.1) a la unión de cola de milano (2.4) por medio de tornillos”* (Reiv. 5); Se refieren a un resultado a alcanzar, a efectos o ventajas y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, efecto o ventaja. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 9 de diciembre de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6979169	“Modular ventilating exhaust fan assembly and method”	27/diciembre/2005

Oficio N° 9959

Ref. Expediente N° NC2016/0005100

El documento D1¹ revela un ventilador de extracción de ventilación y en algunas realizaciones incluye una carcasa adaptada para recibir intercambiamente un primer módulo que tiene una primera placa de soporte y un segundo módulo que tiene una segunda placa de soporte. Cada uno de los módulos primero y segundo tiene al menos uno de un motor y una rueda de ventilador operable para generar un flujo de fluido dentro y fuera del ventilador de escape. Al menos una de las ruedas del motor y del ventilador del primer módulo es diferente del motor y de la rueda del ventilador del segundo módulo, respectivamente. (Resumen)

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Dispositivo modular de ventilación (1) para viviendas caracterizado porque comprende...* (Radicado N° NC2016/0005100 del 25 de enero de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 US6979169
Dispositivo modular de ventilación (1) para viviendas caracterizado porque comprende:	Ventilador que comprende
a) Un componente estructural (2) conformado por: Cubierta superior (2.1), cubiertas laterales (2.2), cubierta inferior (2.3), uniones colas de milano (2.4), piezas integradas poligonales (2.5), marco interior cuadrado (2.6), cola de milano auxiliar para unión (2.7) y elementos de sujeción (2.8).	Una carcasa que tiene una entrada de fluido a través de la cual se recibe fluido dentro de la carcasa y una salida de fluido a través de la cual el fluido sale de la carcasa, la carcasa está adaptada para recibir intercambiamente un primer módulo que tiene una primera placa de soporte. (Reiv. 1)
b) Un componente de movimiento (3) conformado por: Piezas de corredera (3.1), un motor eléctrico (3.2), cuyo armazón (3.2.1) se encuentra acoplado a la parte posterior del componente estructural (2)	Un segundo módulo que tiene una segunda placa de soporte, teniendo cada uno de los módulos primero y segundo al menos uno de un motor y una rueda de ventilador operable para generar un flujo de fluido fuera de la salida de fluido. (Reiv. 1)
c) Un componente modular (4) conformado por: cuatro módulos completos (4.1a, 4.1b, 4.1c, 4.1d) conectados y ensamblados con el componente de movimiento (3) mediante unas ranuras o dobleces (4.1.3, 4.1.4, 4.1.4') que actúan como bisagras ensambladas al componente de palancas (3.4),	El ventilador (10) puede tener una carcasa (14) formada a partir de chapa u otro material adecuado de un espesor suficiente para proporcionar la resistencia estructural necesaria para el ventilador de extracción (10) y sus componentes (por ejemplo, el motor (56a) y la rueda de ventilador (54a)). La carcasa (14) puede tener cualquier forma deseada, tal como una forma redonda, una forma rectangular, triangular u otra forma poligonal, una forma irregular y similares. A modo de ejemplo solamente, el alojamiento (14) ilustrado en las Figs. 1, (2a y 2b) tiene una forma

¹<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636331329835352764>

Oficio N° 9959

Ref. Expediente N° NC2016/0005100

	generalmente rectangular y tiene una pared trasera (16), una pared frontal (18), paredes laterales (20, 22) y una pared de base (24). La pared posterior (16), la pared frontal (18), las paredes laterales (20, 22) y la pared de base (24) definen, al menos parcialmente, un espacio interior (15) del ventilador (10). La pared trasera (16), la pared frontal (18) y las paredes laterales (20, 22) pueden definir una abertura (27) del alojamiento (14) entre el espacio interior (15) y un exterior del alojamiento (14). (Col. 4, líneas 27 a 41)
donde dos módulos completos (4.1a, 4.1b) se encuentran uno al lado del otro en la parte superior (2') y los otros dos módulos completos (4.1c, 4.1d) se encuentran dispuestos uno al lado del otro en la parte inferior (2'') de todo el dispositivo; el componente modular (4) comprende además pieza en cruz o cardan (4.2.).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que haga nueva al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 2 y 5 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 3 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6979169	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia

Oficio N° 9959

Ref. Expediente N° NC2016/0005100

modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ